



16 de noviembre de 2022

(22-8511)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**MEDIDAS ADOPTADAS POR CHINA EN RELACIÓN CON LA COVID-19 QUE AFECTAN  
AL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS -  
PREOCUPACIÓN COMERCIAL ESPECÍFICA 487**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La siguiente comunicación, recibida el 11 de noviembre de 2022, constituye la declaración formulada por los Estados Unidos de América en la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC que tuvo lugar del 9 al 11 de noviembre de 2022, y se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1. Los Estados Unidos se lamentan de la falta de compromiso de China en esta cuestión y reiteran de nuevo sus preocupaciones planteadas en los últimos tres años con este Comité en relación con las medidas que China sigue aplicando supuestamente para mitigar la transmisión de la COVID-19. Entre dichas medidas figuran las declaraciones, las prescripciones relativas a las pruebas de los alimentos importados, el rechazo de productos importados en los puertos de entrada cuando se informa de resultados positivos en pruebas de ácidos nucleicos y la suspensión de las importaciones procedentes de instalaciones específicas.
2. Nos sumamos a otros Miembros para recordar a China las orientaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para evitar la transmisión de la COVID-19 en las empresas alimentarias, en las que se señala que "los datos actuales indican que ni los productos alimenticios ni su embalaje son una vía de propagación de virus que causan enfermedades respiratorias, incluido el SARS-CoV-2. En otras palabras, el SARS-CoV-2 no es una preocupación directa en materia de inocuidad de los alimentos".
3. Estas medidas parecen discriminar contra las importaciones al tiempo que proporcionan vías significativamente más flexibles de producción, transporte y venta de productos alimenticios nacionales. Las medidas sanitarias y fitosanitarias, incluidas las medidas injustificadas, no deberían funcionar como un obstáculo discriminatorio al comercio que concede ventajas injustas a los productores nacionales de un Miembro.
4. Estas restricciones comerciales injustificadas que ha adoptado China durante la pandemia de COVID-19 siguen provocando un aumento de los precios de los alimentos para los consumidores, amenazando las cadenas mundiales de suministro de alimentos, ralentizando los esfuerzos de recuperación mundiales y perjudicando injustamente los productos alimenticios de la cadena de frío, además de poner aún más en peligro la seguridad alimentaria mundial.
5. De nuevo, instamos a China a que retire inmediatamente esas medidas y colabore eficazmente con sus interlocutores mundiales para respaldar las orientaciones ofrecidas por las organizaciones internacionales, que se basan en un conjunto de testimonios científicos sobre la COVID-19. La colaboración es fundamental en nuestros esfuerzos colectivos por responder a los efectos duraderos de la pandemia, evitar obstáculos innecesarios al comercio de productos alimenticios y agropecuarios y mantener la seguridad alimentaria para todos.